



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 24 de febrero de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 130/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, la Resolución de Presidencia N° 1163/2024 y el TAE A-01-00002802-5/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Germán Agustín Pagano, Escribiente en la Dirección de Coordinación Institucional, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta el 2 de febrero de 2027 inclusive.

Que cabe recordar que mediante Resolución de Presidencia N° 1163/2024 se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 3 de febrero de 2025 y hasta el 2 de febrero de 2026 inclusive, toda vez que por cuestiones estrictamente personales iba a realizar un viaje al exterior del país.

Que Germán Agustín Pagano solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes hasta el 2 de febrero de 2027 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Gonzalo Raposo, Director de Coordinación Institucional, y la Dra. Ana Casal, Secretaria de Asuntos Institucionales, prestaron la debida conformidad en calidad de superiores jerárquicos de Germán Agustín Pagano.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestaron la debida conformidad sus superiores jerárquicos, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida.

Que German Pagano deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social, durante la presente licencia.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Germán Agustín Pagano (Legajo N° 4070), Escribiente en la Dirección de Coordinación Institucional, licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 3 de febrero de 2026 y hasta el 2 de febrero de 2027, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales –y por su intermedio a la Dirección de Coordinación Institucional a fin de notificar a Germán Agustín Pagano-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA-excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 130/2026**